

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE SALUD, DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO, ASISTIDO POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, LIC. LIZDAH IVETTE GARCÍA RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.A.E.M., EN LO SUCESIVO "EL CAPACITADOR", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR, M. EN C. S. LUIS GUILLERMO DE HOYOS MARTÍNEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL ISEM":

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, "EL ISEM" es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propios y funciones de autoridad, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el Coordinador de Salud participa en la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, y 16 fracciones III y XV, y 30 fracciones IV y XXIV, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3.- Que la Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente Instrumento, conforme a lo dispuesto en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal para autorizar la realización del presente Convenio, lo anterior con la programación del ejercicio anual correspondiente.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.



*[Handwritten signatures and marks]*

## II. DE "EL CAPACITADOR":

II.1. Que es una Institución Pública y Autónoma del Estado de México para la formación de recursos humanos en materia de salud.

II.2. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene como fines formar profesionales; realizar investigación en el Área de Medicina; así como planear, organizar, definir, impartir y vigilar estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión Universitaria.

II.3. Que el M. en C. S. Luis Guillermo de Hoyos Martínez, es el Director de la Facultad de Medicina, con la facultad y obligación establecidos en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.4. Que señala como domicilio Paseo Tollocan esq. con Jesús Carranza S/N Col. Moderna de la Cruz Toluca Estado de México C.P. 50180 Teléfono (01722) 2174564, 2174142 y 2702899.

## III. DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** De conformidad con las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la capacitación a personal de "**EL ISEM**", mediante un Diplomado Superior de Geriatría y Gerontología, en lo sucesivo "**EL DIPLOMADO**", con la asistencia mínima de 30 alumnos y máxima de 50 alumnos, y una duración de 213 horas, a impartir por "**EL CAPACITADOR**" en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos, de "**EL ISEM**".

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

#### DE "EL ISEM":

1. Poner a disposición de los alumnos las instalaciones de la unidad médica y administrativa referida en la Cláusula Primera del presente Convenio;



*h*

*h*

*h*

2. La sede será el aula No 1, Consultorio de Geriatría y área de hospitalización del Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos;
3. Otorgar el uso de los campos clínicos, con carácter de subsede, para el desarrollo de los programas generales y específicos del **"DIPLOMADO"**;
4. Seleccionar y proponer a los participantes de las unidades médicas para cursar **"EL DIPLOMADO"**, así como proporcionarles facilidades para su asistencia, tomando en cuenta su disposición para comprometerse en el cumplimiento de las actividades de **"EL DIPLOMADO"**;
5. Acordar con **"EL CAPACITADOR"** la adecuación y aplicación del contenido del programa académico;
6. Apoyar las actividades a realizar en **"EL DIPLOMADO"** con la designación del coordinador y maestro titular que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa.

#### DE **"EL CAPACITADOR"**:

1. Notificar vía oficial a la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad el inicio de **"EL DIPLOMADO"** con su cronograma académico y fechas así como la conclusión de los mismos y la relación de asistentes;
2. Impartir **"EL DIPLOMADO"** conforme a los programas y contenidos aprobados, el cual se adjunta al presente Convenio como **Anexo 1**;
3. Otorgar en tiempo y forma la constancia correspondiente de **"EL DIPLOMADO"** al personal de **"EL ISEM"** que ha cumplido con la asistencia mínima del 80% y una calificación aprobatoria de 8.0;
4. Organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa y contenido de **"EL DIPLOMADO"**;
5. Proponer a **"EL ISEM"** para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa de **"EL DIPLOMADO"**, que se requiera instrumentar por necesidades educativas;
6. Aprobar al personal académico con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de **"EL DIPLOMADO"**;
7. No subcontratará con terceros u otras personas físicas o morales los servicios objeto del presente Convenio, ni podrá ceder los derechos y obligaciones que se originen de este Convenio sin la autorización expresa de **"EL ISEM"**; y



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8. Proporcionar el material didáctico y los programas necesarios para el desarrollo de **"EL DIPLOMADO"** objeto del presente Convenio.

### **TERCERA.- COORDINACIÓN.**

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en designar a una persona que fungirá como enlace para comunicar y resolver cualquier situación problemática que se presentara durante su desarrollo, siendo estas las siguientes:

Por **"EL ISEM"** a la M. en E. Ma. Hortensia Sánchez García.

**"EL CAPACITADOR"** designa a la Dra. Higia Frineé Castillo Peña.

### **CUARTA.- COSTOS Y ALCANCES.**

El costo total de **"EL DIPLOMADO"** será de \$106,500.00 (Ciento seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

### **QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

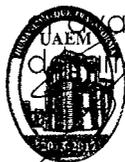
### **SEXTA.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL DIPLOMADO"**, objeto del presente Convenio, lo impartirá **"EL CAPACITADOR"** de la siguiente manera:

- Fecha de realización será el 18 de mayo de 2013 y culminará el 30 de octubre de 2013.
- Horario: Miércoles y Sábados de 08:00 a 16:00 hrs.

### **SÉPTIMA.- EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL CAPACITADOR"** se obliga a celebrar reuniones periódicas con los funcionarios designados por **"EL ISEM"** para informar, evaluar y/o comentar el avance del Diplomado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al desarrollo y objeto del mismo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha Institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa, con **"EL CAPACITADOR"** o con **"EL ISEM"**.

## **NOVENA.- MATERIAL PARA LA CAPACITACIÓN.**

Los reportes, análisis, u otros materiales generados y desarrollados por **"EL CAPACITADOR"** como resultado de la prestación de los servicios, podrán ser utilizados por **"EL ISEM"** únicamente para propósitos internos relacionados con el presente Convenio y no pueden ser utilizados externamente para otro propósito sin su previo consentimiento por escrito.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia en relación a lo que dure **"EL DIPLOMADO"**, iniciando el sábado 18 de mayo y culminará el miércoles 30 de octubre de 2013, sin embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado, bastando el solo aviso a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

## **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este Convenio podrá darse por terminado a voluntad de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, mediante comunicación escrita de la parte interesada por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de buena fe, y ante la existencia de motivos de incumplimiento, la parte afectada presentará un escrito respecto a dichos motivos, dentro de los 10 primeros días posteriores



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

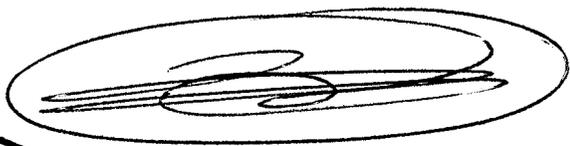
a la irregularidad detectada, a efecto de que la otra parte manifieste las causas y motivos, y en su caso corrija las desviaciones observadas.

### DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse para la ejecución del objeto del presente Convenio a todas y cada una de sus cláusulas, y para la solución de cualquier controversia derivada de su interpretación y cumplimiento, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes, de la Ciudad de Toluca, Estado de México. Por lo tanto "EL CAPACITADOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

POR "EL ISEM"  
EL COORDINADOR DE SALUD



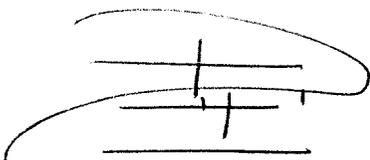
DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO

POR "EL CAPACITADOR"  
EL DIRECTOR



M. EN C. S. LUIS GUILLERMO DE  
HOYOS MARTÍNEZ

LA JEFA DE LA UNIDAD DE  
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y  
CALIDAD



LIC. LIZDAH IVETTE GARCÍA  
RODRÍGUEZ



Revisado